



La reforma garantiza la seguridad de las inversiones con una mayor rentabilidad

## **El Gobierno y los agentes sociales alcanzan un acuerdo sobre la reforma del Fondo de Reserva de la Seguridad Social**

**El texto amplía las opciones de inversión al permitir la renta variable. Se toman medidas para evitar influir en empresas a través del Fondo y las inversiones tendrán en cuenta los principios de responsabilidad social, económica y ambiental. Los firmantes del acuerdo se reunirán en los próximos días con la Comisión del Pacto de Toledo.**

24 abril 2007.- Los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda y las organizaciones CEOE, Cepyme, CCOO y UGT, han alcanzado un acuerdo sobre el texto de anteproyecto de Ley que modificará la Ley Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

La modificación de la ley venía demandada por el gran crecimiento del Fondo de Reserva, y persigue dotar a la gestión del Fondo de mayor flexibilidad, para conseguir conjugar la seguridad en las inversiones con una mayor rentabilidad, mediante la diversificación de riesgos.

La ley amplía los activos aptos para la inversión, permitiendo que la parte de gestión externalizada se oriente hacia valores de renta fija emitidos por entidades privadas, acciones y otros instrumentos financieros, participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva, y otros valores.

Los criterios de inversión evitarán que el Fondo pueda ejercer una influencia significativa en una entidad, y tendrán en cuenta los principios de responsabilidad social, económica y ambiental. La ley amplía las facultades de los gestores y los mecanismos de control de los interlocutores sociales, y prevé la fijación reglamentaria de límites para hacer efectiva la

seguridad y la diversificación.

Los firmantes del acuerdo esperan mantener en los próximos días, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, una reunión con el conjunto de grupos parlamentarios a fin de exponer los contenidos del acuerdo, que esperan sea compartido por éstos, por coincidir tanto con las reflexiones de expertos como con la experiencia internacional de otros fondos públicos de reserva.

El desarrollo reglamentario de esta ley se producirá también en el contexto del diálogo social en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Medidas de Seguridad Social.

---

©Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003 | Agustín de Bethencourt, 4 28071 - Madrid |  
NIPO 201-02-010-9 ISSN 1577-189X

**E-mail:** [gprensa@mtas.es](mailto:gprensa@mtas.es) || Tlf. 91.3630104

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad citando las fuentes.